



## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PARTICIPACIÓN: INTERNATIONAL MEDICAL EXPO 2025 GUADALAJARA – MÉXICO

#### CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES Y/O EMPRESAS BAJO EL ROL DE EXPOSITORES

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

Desde el año 2014, la Cámara de Comercio de Cali coordina el Programa de Iniciativas Cluster de Cali - Valle del Cauca, el cual tiene como objetivo impulsar la competitividad de 9 dinámicas empresariales: Macrosnacks, Excelencia Clínica, Proteína Blanca, Belleza, Sistema Moda, Hábitat Urbano, Economía Digital, Experiencias y Energía Inteligente.

La Iniciativa Cluster de Excelencia Clínica agrupa las empresas relacionadas con la producción de bienes y prestación de servicios clínicos y médicos especializados con altos estándares de calidad en Cali y el Valle del Cauca.

En el marco de las temáticas priorizadas por el comité estratégico de la Iniciativa Clúster, se han organizado cuatro mesas de trabajo para la construcción del plan de acción 2025. Entre ellas, se resalta la mesa “*Modelos de negocio Health Tech*”, cuyo enfoque principal es el desarrollo de una estrategia regional de salud digital. Esta iniciativa busca articular actores digitales y empresas Healthtech, así como la implementación de una estrategia de Health Data Regional para el desarrollo de proyectos piloto.

Por ello, es fundamental propiciar la participación de las empresas de la Iniciativa Clúster en eventos internacionales que faciliten la articulación de actores del ecosistema Health Tech para la fabricación, distribución y comercialización de dispositivos y tecnologías médicas. Estas iniciativas buscan fortalecer las relaciones comerciales entre asociaciones, hospitales, marcas y empresas de la industria

de la salud. En este contexto, dentro del plan de acción de la Iniciativa Clúster de Excelencia Clínica, se ha priorizado la participación en la “International Medical Expo 2025” como una oportunidad estratégica para impulsar la proyección internacional del sector.

## 1.2. Justificación de la convocatoria

La presente convocatoria resulta necesaria para seleccionar hasta cinco (5) clínicas, hospitales y empresas de la industria de Tecnologías de la Información (TI) de Cali y el Valle del Cauca, para participar como entidades expositoras en el evento: “International Medical Expo 2025” en la ciudad de Guadalajara en México, la cual se realizará entre los días 7 y 9 de mayo del presente año.

Este evento representa una oportunidad estratégica para que las entidades participantes se conecten con las principales empresas de la industria especializadas en la fabricación, distribución y comercialización de equipos y dispositivos médicos. Así mismo, permitirá fortalecer relaciones comerciales entre asociaciones, hospitales, marcas y empresas del ámbito de la salud, impulsando la proyección internacional de la región en el ecosistema Health Tech.

Cabe aclarar que los gastos relacionados con tiquetes, transporte y demás viáticos de los asistentes al evento en representación de las entidades beneficiarias, no serán cubiertos por la Cámara de Comercio de Cali. De igual manera, los gastos y tramites asociados al transporte de la tecnología (en caso de requerirlo) al país donde se desarrollará el evento, tampoco serán asumidos por la Cámara de Comercio de Cali.

## 1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a. **Registro Único Tributario (RUT):** Es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de personas naturales y jurídicas sujetas de obligaciones con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN -, necesario para el cumplimiento de obligaciones tributarias. Con este registro, se obtiene el Número de Identificación Tributaria -NIT-. Este trámite puede realizarse en las oficinas de la DIAN o a través de [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)
- b. **Matricula Mercantil:** Es el registro que deben hacer los comerciantes, ya sean personas naturales o jurídicas, y sus establecimientos de comercio en las cámaras de comercio, que permite acreditar la calidad de comerciante.
- c. **Cluster de Excelencia Clínica:** Es una de las nueve Iniciativas Clúster lideradas por la Cámara de Comercio de Cali, la cual está conformada por las empresas relacionadas con la producción de bienes y prestación de servicios clínicos y médicos especializados con altos estándares de calidad en el Valle del Cauca.
- d. **Segmento de prestadores de servicio final:** Todas aquellas clínicas, hospitales y centros especializados que realizan procedimientos médicos, ya sea ambulatorios o de internación, de carácter privado.
- e. **Dispositivo médico:** Herramienta, equipo o sistema, incluyendo sus accesorios, que se utiliza con fines médicos para la prevención, diagnóstico, tratamiento o monitoreo de enfermedades o afecciones en seres humanos.
- f. **Health Tech:** Se refiere al uso de la tecnología para mejorar, innovar o transformar el cuidado de la salud. Esto incluye una amplia gama de soluciones tecnológicas, como dispositivos médicos, aplicaciones móviles, software de gestión de datos, plataformas de telemedicina, inteligencia artificial para diagnóstico y tecnologías de análisis de datos. El objetivo principal de Health Tech es mejorar la eficiencia, accesibilidad, calidad y personalización del cuidado de la salud, además de facilitar la gestión de enfermedades y el bienestar de los pacientes.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

## 2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar hasta cinco (5) clínicas, hospitales y empresas de la industria de TI con desarrollos tecnológicos para la industria de la salud de Cali y el Valle del Cauca, para participar como expositoras en el evento: "International Medical Expo 2025" que se llevará a cabo en Guadalajara, México, del 7 al 9 de mayo de 2025.

## 2.2. Objetivo general del proyecto

La participación en la: "International Medical Expo 2025", busca impulsar la competitividad del Clúster de Excelencia Clínica, a través de la conexión con las principales empresas de la industria de dispositivos médicos, especializadas en la fabricación, distribución y comercialización de equipos y dispositivos médicos. Asimismo, pretende fomentar relaciones comerciales entre asociaciones, hospitales, marcas y empresas del ámbito de la salud.

## 2.3. Objetivos específicos del proyecto

La participación en el evento: "International Medical Expo 2025", tiene los siguientes objetivos específicos:

- Conectar con principales empresas de la industria de dispositivos médicos.
- Brindar a las empresas experiencias de *networking* con líderes de la industria.
- Fortalecer los conocimientos de las empresas sobre los actores clave, las tendencias del mercado, regulaciones, necesidades y preferencias de los pacientes en el modelo de atención.
- Conocer las buenas prácticas y experiencias de las empresas que son líderes en el desarrollo de dispositivos médicos.

## 2.4. Duración del proyecto

La participación en el proyecto tendrá una duración aproximada de ocho (8) semanas, contadas a partir de que se formalice la vinculación de las empresas, las cuales se distribuirán de la siguiente manera:

1. Jornada de presentación (semana 1): Sesión virtual con los participantes seleccionados, en la cual se llevará a cabo la presentación del evento, cronograma previsto y alineación de objetivos y expectativas.
2. Aplicación del diagnóstico de madurez empresarial para la internacionalización (semana 2)
3. Apoyo/guía en la gestión para el envío/traslado del dispositivo médico o tecnología por parte del participante (en caso de ser requerido) (semana 3 y 4).
4. Participación en el evento (semana 5).
5. Jornada de cierre (semana 6 a 8): socialización de experiencias y resultados de la participación en el evento.

## 2.5. Beneficios del proyecto

Las empresas seleccionadas en la convocatoria podrán acceder a los siguientes beneficios:

1. **Diagnóstico de madurez empresarial para la internacionalización:** Aplicación de un instrumento de evaluación que permita identificar las brechas de las empresas en su proceso de expansión internacional. En caso de que la empresa manifieste interés en cerrar dichas brechas, se le brindará orientación y acompañamiento en la definición de una ruta de mejora.
2. **Participación en la "International Medical Expo 2025":** como empresa expositora, lo que incluirá:
  - Ingreso al evento para un representante de la empresa.
  - Un stand comercial con dimensiones de 3x3 metros, con mamparas divisorias del espacio (incluido nombre de la empresa).

- Mobiliario básico: una mesa y dos sillas

Con esta participación, las empresas tendrán la oportunidad de:

- Conectar con empresas destacadas de la industria de dispositivos médicos.
- Acceder a experiencias de *networking* con líderes de la industria.
- Adquirir información clave sobre de los actores del ecosistema, tendencias del mercado, regulaciones, necesidades y preferencias de los pacientes en el modelo de atención.
- Conocer buenas prácticas y experiencias de las empresas líderes en el desarrollo de dispositivos médicos.

### **Condiciones y limitaciones de los beneficios**

- **Designación de representante:** Los beneficios aplicarán únicamente a un (1) representante por empresa seleccionada.
- **Obligaciones de medio y no de resultado:** La empresa entiende y acepta que la Cámara de Comercio de Cali no garantiza la obtención de un resultado o beneficio específico a partir de su participación en la misión comercial, ya que el éxito de la misma dependerá de múltiples factores externos y del nivel de involucramiento de la empresa.
- **Exclusión de responsabilidad:**
  - La Cámara de Comercio de Cali no será responsable por la percepción de utilidad o satisfacción de la empresa con respecto a los beneficios del proyecto.
  - La Empresa será la única responsable de cumplir con los trámites migratorios, requisitos de visado, permisos de ingreso y cualquier otro requisito exigido por las autoridades del país donde se llevará a cabo la feria. La Cámara de Comercio de Cali no intervendrá ni asumirá responsabilidad alguna en caso de que el representante designado por la empresa tenga dificultades o se vea imposibilitado para ingresar al país destino.
  - La Empresa reconoce que el valor obtenido de la participación en el evento está sujeto a variables como su grado de preparación, gestión de oportunidades y el entorno del mercado.
  - La Empresa renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamación contra la Cámara de Comercio de Cali relacionada con la percepción de utilidad, beneficios obtenidos o satisfacción con el proyecto.
  - La Empresa entiende y acepta que la *International Medical Expo 2025* no es un evento organizado por la Cámara de Comercio de Cali y que esta feria puede ser modificada, suspendida o cancelada en cualquier momento por sus organizadores. En tal caso, la Cámara de Comercio de Cali no asumirá responsabilidad por perjuicios derivados de dichas modificaciones y no realizará reembolsos por los gastos que la empresa haya asumido.
  - La Cámara de Comercio de Cali no se hace responsable de la organización, calidad, accesibilidad, logística ni realización efectiva de la feria, ya que estos aspectos son competencia exclusiva de los organizadores del evento en el país anfitrión.
- **Gastos no cubiertos:** La Cámara de Comercio de Cali no asumirá costos relacionados con:
  - i) tiquetes aéreos, transporte, alojamiento, alimentación y demás viáticos del representante de la empresa;
  - ii) Gastos y trámites asociados al transporte internacional de tecnología o dispositivos médicos que la empresa desee exhibir en el evento.
  - iii) Montaje adicional en el stand que la empresa decida incorporar más allá de lo especificado en los presentes términos de referencia.

### 3 POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

#### 3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el “Cronograma de la Convocatoria”, el formulario disponible en línea y al que se accederá a través del siguiente vínculo: <https://survey.alchemer.com/s3/8163643/Convocatoria-International-Medical-Expo-2025-Guadalajara>

#### 3.2. Documentación requerida:

Las empresas interesadas en participar en el evento como expositoras deberán cargar en el enlace anterior los siguientes documentos:

- A. Certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con una fecha de expedición no superior a la postulación.
- B. Registro Único Tributario (RUT).
- C. Copia de cédula de ciudadanía del representante legal
- D. Certificado de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud (si aplica)
- E. Certificado expedido por el representante legal y contador o revisor fiscal de la empresa donde indique: El valor de las ventas año 2024 y su respectivo tamaño
- F. Brochure de la tecnología con la cual realiza la postulación a la convocatoria
- G. Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa (la cual se podrá descargar por medio del enlace contenido en el vínculo de inscripción).

#### 3.3. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será enviada a través de correo electrónico.

ACTIVIDADES	FECHAS
Plazo para diligenciar el formulario y envío de documentación	<i>Desde el 3 al 12 de marzo de 2025</i>
Plazo para formular inquietudes	<i>Hasta el 12 de marzo de 2025</i>
Plazo para ajustar o aclarar documentación	<i>Hasta el 14 de marzo de 2025</i>
Selección de beneficiarios	<i>Del 18 al 20 de marzo de 2025</i>
Inicio de las actividades del programa	<i>A partir del 7 de abril de 2025</i>

#### 3.4. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a las direcciones [yqutierr@ccc.org.co](mailto:yqutierr@ccc.org.co) indicando en el asunto el nombre de la misión.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

### 3.5. Declaraciones

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los integrantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) Se compromete a retribuir la inversión recibida a través de la oferta de mentorías a otros empresarios, compartiendo conocimientos y experiencias. Asimismo, deberá realizar presentaciones sobre las buenas prácticas implementadas y sus resultados, con el propósito de orientar e inspirar a otros empresarios.
- i) Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.

### 3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee participar como expositor en el evento “International Medical Expo 2025”, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO COMO PARTICIPANTE	Medio de acreditación	VERIFICACIÓN
<b>Ser una persona jurídica legalmente constituida con operación en el Valle del Cauca, es decir, que se encuentre registrada en alguno de los municipios del departamento o que cuente con algún establecimiento o sucursal registrado en dicha jurisdicción</b>	Certificado de existencia y representación legal emitido por la entidad competente	Cumple / No cumple
<b>Haber diligenciado de manera completa el formulario de inscripción en línea</b>	Diligenciamiento del formulario de inscripción indicado en el numeral 3.1.	Cumple / No cumple
<b>Pertenecer a algunos de los siguientes sectores: (i) Sector salud: clínica u hospital habilitado como prestador de servicio de salud por la Secretaría de Salud del respectivo ente territorial, o (ii) Sector tecnología: empresa de la</b>	<b>Sector salud:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud.</li> <li>• Registro Único Tributario</li> </ul> <b>Sector tecnología:</b>	Cumple / No cumple

<b>industria TI, con al menos 3 años de registro en Cámara de Comercio.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de existencia y representación legal emitido por la entidad competente</li> <li>• Registro Único Tributario</li> </ul>	
<b>Carta de compromiso de participación en el proyecto, firmada por el representante legal de la empresa y el contador o revisor fiscal.</b>	Carta de compromiso diligenciada en el <b>formato oficial de la entidad</b> , debidamente firmada por el representante legal y el contador o revisor fiscal, donde indique su interés y compromiso de participar.	Cumple / No cumple

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de, una vez validada la información a través de la documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los requisitos mínimos con respecto a la documentación aportada.

### 3.7. Criterios de evaluación

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>
Video de presentación y exposición de la tecnología con la cual postula su participación en la convocatoria	22
Nivel de desarrollo de la tecnología (TRL, 5 puntos por cada nivel)	45
Funcionalidad del prototipo físico / tangible	15
Protección del desarrollo tecnológico	8
Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali	10
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar. A continuación, se explica cada uno de los anteriores criterios en cuanto a su descripción y forma de evaluar:

#### 3.7.1. Video de presentación y exposición de la tecnología con la cual postula su participación en la convocatoria

Los participantes deberán aportar un video en formato MP4 de máximo tres minutos con la presentación de la empresa y el desarrollo o servicio tecnológico. El video debe explicar el interés en participar como expositor en la International Medical Expo y describir cómo aprovecharía esta oportunidad. El video debe cargarse en el enlace proporcionado en el formulario de inscripción.

El Comité Evaluador calificará el vídeo y asignará hasta 22 puntos, con base en los siguientes aspectos:

#### Relevancia y alineación con la convocatoria

- Se evaluará si la tecnología presentada tiene aplicación en la industria de la salud y si está alineada con los objetivos de la **International Medical Expo 2025**.
- Se considerará la claridad en la descripción del desarrollo tecnológico y su impacto potencial.

#### **Estructura y claridad del mensaje**

- Se calificará la organización del contenido en el video, asegurando que la información se presente de manera lógica y fácil de comprender.
- Se valorará que la empresa explique de manera clara su motivación para participar en la feria y cómo aprovecharía la oportunidad.

Si el participante no envía el vídeo, no se le asignarán puntos.

### **3.7.2. Nivel de desarrollo de la tecnología (TRL)**

La evaluación del Nivel de Desarrollo de la Tecnología (Technology Readiness Level, TRL) es un método estructurado para determinar la madurez de una tecnología en términos de su desarrollo y preparación para la implementación y el despliegue completo. Cada nivel de la escala TRL representa un hito en el proceso de desarrollo de la tecnología, comenzando desde la investigación básica hasta la validación y despliegue final.

#### **Proceso de evaluación:**

1. **Identificación del TRL actual:** La empresa participante debe certificar en qué nivel de la escala TRL se encuentra la tecnología postulada. Esto se hace evaluando las características y el estado actual de la tecnología en relación con los criterios definidos para cada nivel. La empresa deberá adjuntar en el formulario de inscripción una certificación emitida por el representante legal o el líder de los procesos de tecnología o innovación de la entidad, en donde acredite en nivel de la TRL se encuentra la empresa.
2. **Asignación de puntos:** Una vez identificado el nivel TRL de la tecnología, se otorgará un puntaje en función del TRL identificado, según la siguiente fórmula: **TRL alcanzado x 5 puntos** (ejemplo: TRL 3 = 15 puntos; TRL 7 = 35 puntos).

El puntaje se asignará exclusivamente con base en el nivel TRL más alto alcanzado, sin acumular niveles previos. Por ejemplo, si una tecnología se encuentra en el TRL 3, se le asignarían 15 puntos (3 x 5).

La escala se describe así:

#### **TRL 1: Principios básicos observados y reportados**

- Investigación básica para observar los principios fundamentales de la tecnología.
- No hay aplicaciones específicas en mente.

#### **TRL 2: Concepto de tecnología formulado**

- Las aplicaciones y conceptos se han formulado, pero aún se encuentran especulativos.
- Se inicia la investigación sobre su aplicabilidad.

#### **TRL 3: Pruebas experimentales del concepto**

- Se han realizado pruebas experimentales o de laboratorio para validar el concepto.
- Se inician pruebas de componentes clave.

#### **TRL 4: Validación de componentes en laboratorio**

- Los componentes básicos se integran para evaluar cómo trabajan juntos.
- Las pruebas se realizan en un entorno controlado de laboratorio.

#### **TRL 5: Validación en un entorno relevante**

- La tecnología se prueba en condiciones más realistas, en un entorno relevante para la aplicación final.
- Se realiza un prototipo a escala mayor para la validación.

#### **TRL 6: Demostración de prototipo en entorno relevante**

- Un prototipo que se aproxima a la versión final se prueba en un entorno relevante.
- Las pruebas son más rigurosas y enfocadas en la funcionalidad y confiabilidad.

#### **TRL 7: Demostración del sistema prototipo en un entorno operacional**

- Un prototipo final o casi final es probado en un entorno operacional real.
- Se busca identificar problemas que puedan surgir en el uso real.

#### **TRL 8: Sistema completo y calificado a través de pruebas y demostraciones**

- El sistema tecnológico está completo y ha sido probado con éxito en su forma final.
- Está listo para ser utilizado en operaciones limitadas.

#### **TRL 9: Sistema probado con éxito en entornos reales**

- La tecnología ha sido probada en operaciones reales y está completamente validada.
- Se ha desplegado y está operando a plena capacidad.

Para todos los efectos, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional para validar el nivel en la escala de TRL certificada por la Empresa.

En caso de que resultado de esta validación la Cámara considere que el participante se encuentra en otro nivel de la escala, podrá reclasificarlo de acuerdo con esta validación.

### **3.7.3. Funcionalidad del prototipo físico / tangible**

La Cámara de Comercio evaluará la funcionalidad de un prototipo físico o tangible en el contexto de un desarrollo tecnológico para el sector salud, para ello, es fundamental realizar un análisis que permitan verificar si el prototipo cumple con los requisitos funcionales esperados. Se evaluará el presente requisito para otorgar una calificación máxima de 15 puntos, de la siguiente manera:

**Definición de requisitos funcionales:** Se evaluará la documentación de requisitos y escenarios de uso del prototipo, con base en la información proporcionada en el brochure de la tecnología postulada y el vídeo presentado por la empresa participante, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Documentación de requisitos: Revisa y documenta los requisitos funcionales esperados del prototipo. Esto incluye todas las funcionalidades que el prototipo debe cumplir, especificaciones técnicas y criterios de desempeño.

Escenarios de uso: Define escenarios específicos de uso en los que el prototipo debe operar. Estos escenarios deben representar situaciones reales que se encuentran en el entorno de salud.

La calificación se realizará así:

- 5 puntos: Los requisitos funcionales están vagamente documentados, faltan detalles importantes en las especificaciones técnicas, y los escenarios de uso son insuficientes o irrelevantes para el entorno de salud.
- 10 puntos: Los requisitos funcionales están bien documentados, pero podrían requerir más detalle en las especificaciones técnicas. Los escenarios de uso son representativos, aunque podrían ser más exhaustivos.
- 15 puntos: Los requisitos funcionales están completamente documentados con especificaciones técnicas detalladas y criterios de desempeño claros. Los escenarios de uso son exhaustivos y altamente representativos de situaciones reales en el entorno de salud.

Para todos los efectos, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional para verificar y evaluar la información relacionada con los requisitos funcionales de la tecnología postulada.

#### **3.7.4. Protección del desarrollo tecnológico**

Se evaluará el nivel de protección del desarrollo tecnológico postulante con base en su grado de propiedad intelectual, cobertura geográfica y su capacidad de defensa legal. Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información suministrada por el participante el formulario de inscripción, conforme a los siguientes parámetros:

- **0 puntos- Sin protección:** Un desarrollo tecnológico sin protección registrada bajo ninguna modalidad de propiedad intelectual, no tiene patentes, derechos de autor, marcas registradas, ni secretos comerciales.
- **2 puntos- Protección vulnerable, con baja sostenibilidad:** Desarrollo protegido únicamente por derechos de autor o una marca registrada en un país específico, sin haber realizado los trámites necesarios para proteger la tecnología en mercados clave. Además, no tiene una estrategia clara para defender esa protección en caso de disputas.
- **4 puntos- Protección razonable, con cierta vulnerabilidad:** Desarrollo que cuenta con una solicitud de patente en trámite (aún no otorgada) o una patente concedida en un solo país, pero sin cobertura internacional. Existe un plan inicial de defensa, pero con riesgos de ser fácilmente impugnada por terceros debido a la falta de pruebas contundentes de la originalidad o utilidad del desarrollo.
- **6 puntos: Protección sólida, con buena capacidad de defensa:** Desarrollo con patentes otorgadas en varios países clave o una combinación de patentes y secretos comerciales bien documentados. Hay un plan de defensa establecido, y aunque existe cierta posibilidad de impugnación, la protección es lo suficientemente robusta para sostenerse en la mayoría de los casos.
- **8 puntos: Protección muy robusta, difícil de impugnar y sostenible a largo plazo:** Desarrollo con una cobertura mediante patentes en múltiples regiones estratégicas, complementado con secretos comerciales estrictamente guardados. Además, cuenta con un historial de defensa exitosa en litigios previos o tiene acuerdos de licenciamiento con actores clave que refuerzan su posición en el mercado. La protección es casi inexpugnable y está respaldada por un análisis exhaustivo de la competencia y del mercado.

Para todos los efectos, la Cámara de Comercio podrá solicitar información o documentación adicional para validar el estado de protección de la tecnología postulada.

#### **3.7.5. Afiliación a la Cámara de Comercio de Cali**

Para la obtención de este puntaje, el participante deberá estar afiliado a la Cámara de Comercio de Cali. Si no tiene la condición de afiliado, no se le otorgará puntaje.

### **3.8. Evaluación**

Las postulaciones serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia. Se seleccionarán las empresas que obtengan el mejor puntaje en los requisitos calificables hasta agotar los cupos disponibles.

### **3.9. Comité Evaluador**

Para lo anterior, la Plataforma Clúster de la Cámara de Comercio de Cali, conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en los numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador.

### **3.10. Facultades del Comité Evaluador**

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

### **3.11. Subsanación o aclaración de documentos requeridos**

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la entidad. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

### **3.12. Criterios de desempate**

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador por orden de llegada de la postulación.

### **3.13. Selección de los participantes**

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

### **3.14. Rechazo o eliminación de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Plataforma Cluster solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la convocatoria para la participación en el evento “International Medical Expo 2025”, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

## **4. SUPERVISION E INTERVENTORÍA**

La Cámara de Comercio de Cali en el marco de la participación en el evento “International Medical Expo 2025”, realizará la supervisión de la misión.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali, podrá contratar los servicios de interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

## **5. DISPOSICIONES ADICIONALES**

### **5.1 Compromisos de la empresa beneficiaria:**

Si, de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá el acta de vinculación proyectado al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de éste.

Las empresas seleccionadas en el marco de esta convocatoria se comprometen a participar en todas las actividades relacionadas con el proyecto, desde la preparación previa hasta la participación efectiva en el evento internacional. El compromiso de participación incluye, sin limitación, la asistencia a las actividades de acompañamiento, la entrega de información solicitada y la ejecución de las tareas definidas en el cronograma establecido.

Cualquier desistimiento o retiro voluntario de la empresa seleccionada, después de su inclusión en el proyecto, será considerado como un incumplimiento de los términos establecidos y podrá generar consecuencias, como la exclusión de futuras convocatorias o la imposición de penalidades, si se consideran necesarias para garantizar el cumplimiento del programa.

Asimismo, la empresa seleccionada declara conocer que, se compromete a maximizar sus esfuerzos para aprovechar todos los beneficios derivados de este programa, tanto en términos de acompañamiento como de visibilidad del evento.

La Cámara no será responsable de los costos adicionales, variaciones de tarifas o cualquier otro gasto relacionado con la participación, ni de los costos imprevistos que puedan surgir durante el evento.

La Cámara brindará el acompañamiento adecuado para preparar a las empresas seleccionadas, sin embargo, no garantiza el éxito comercial, el número de contactos generados o los resultados de la participación en el evento. Las expectativas de negocio generadas durante el evento dependen exclusivamente de las acciones y decisiones de la empresa participante.

## **5.2 Compromiso económico y responsabilidad del participante**

Los participantes seleccionados como beneficiarios no estarán obligados a realizar ningún pago a favor de la Cámara de Comercio de Cali por concepto de su participación en el programa.

Sin embargo, los participantes deberán suscribir un Acta de Vinculación al Programa, en la cual se comprometen a:

- Cumplir con todas las condiciones y obligaciones establecidas en el documento contractual que regulará su participación.
- Asistir a la feria y participar activamente en las actividades del programa.
- Asumir los costos y gastos logísticos necesarios para garantizar su asistencia al evento, tales como tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación, transporte y cualquier otro gasto asociado.

Sin embargo, el participante deberá asumir los costos y gastos logísticos necesarios para garantizar su participación, es decir, no incluye los tiquetes, estadía/hospedaje, alimentación, transporte o gestión de cualquier otro gasto logístico necesario para asistir a la feria, los cuales deberán ser asumidos por cuenta y riesgo de la misma.

## **5.3 Desvinculación del proyecto**

El participante será desvinculado del proyecto en los siguientes casos:

- Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con

propiedad industrial y derechos de autor.

- Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- Cuando la empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo de participar en el evento, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.
- Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco de la misión.
- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento de la misión, o en los sitios donde se le represente.
- Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades resultantes de la participación en el evento.
- Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.
- Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias.
- Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del proyecto.

#### **5.4 Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia o desvinculación voluntaria**

En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos o desvinculación voluntaria sin justificación aceptada por la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, la Cámara podrá aplicar las siguientes sanciones:

- Restitución de costos: El participante deberá reembolsar a la Cámara de Comercio de Cali la totalidad de los costos en los que esta haya incurrido para la participación de la empresa, incluyendo, pero sin limitarse a, costos asociados a la asignación del stand, materiales promocionales, inscripciones y cualquier otro gasto efectuado para facilitar su participación en el evento.
- Desvinculación del programa: La empresa será retirada de manera inmediata del programa, perdiendo cualquier derecho adquirido a través de su participación.
- Restricción en futuras convocatorias: La Cámara podrá restringir la participación de la empresa en futuras convocatorias, programas o beneficios organizados por la Cámara de Comercio de Cali.
- Otras sanciones: La Cámara de Comercio de Cali podrá tomar medidas adicionales en caso de que el incumplimiento genere perjuicios reputacionales, contractuales o financieros.

#### **5.5 Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia**

Para efectos de la aplicación de las sanciones contenidas en el presente documento, se aplicará el siguiente procedimiento:

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el

incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali, realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

## **5.6 Régimen jurídico aplicable**

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios de la participación en el evento se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

## **5.7 Veracidad de la información suministrada**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

## **5.8 Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali, de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

## **5.9 Confidencialidad**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el proyecto convienen que, durante la realización de este, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali,

acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial conviene:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo de la misión.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

## **5.10 Propiedad intelectual**

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

La Cámara de Comercio no se hace responsable por la posible copia, imitación, uso no autorizado o cualquier otra afectación a los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios que pueda ocurrir durante o después de la participación en el programa, ya sea por parte de otros participantes, asistentes o terceros.

Será responsabilidad exclusiva de cada beneficiario asegurarse de que los derechos de propiedad intelectual asociados a sus productos, servicios o procesos estén debidamente protegidos mediante los mecanismos legales correspondientes, tales como patentes, marcas, derechos de autor, entre otros.

## **5.11 Tratamiento de datos personales**

### **5.11.1 Deberes y obligaciones del manejo de la información**

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la participación en el evento "International Medical Expo 2025". El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

### **5.11.2 Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali**

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali, para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali, a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [contacto@ccc.org.co](mailto:contacto@ccc.org.co), a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>.

### **5.11.3 Indemnidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali, cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali en virtud del desarrollo y ejecución del proyecto.